

República de Colombia  
Departamento del Chocó  
Municipio de Quibdó  
Concejo Municipal  
Nú. 848000795-4

Concejo Municipal  
Secretaría General  
Original  
Firma \_\_\_\_\_  
Quibdó-Chocó

ACUERDO NUMERO 025

( 28 JUN 2013 )

**POR MEDIO DEL CUAL SE FACULTA A LA ALCADESA DE QUIBDO, PARA ADOPTAR NORMAS DE URBANISMO PARA CONSTRUCCION DE VIVIENDA DE INTERÉS SOCIAL PRIORITARIA EN EL MUNICIPIO DE QUIBDO-CHOCÓ.**

EL CONCEJO MUNICIPAL DE QUIBDÓ - CHOCÓ, en ejercicio de sus atribuciones constitucionales y legales, en especial aquellas conferidas por el artículo 313 numeral 7° de la Constitución Política de Colombia, Ley 388 de 1997, Ley 1450 de 2011, Decreto 075 de 2013 y Acuerdo 009 de 2002, y.

#### CONSIDERANDO:

Que al municipio como entidad fundamental de la división político – administrativa del Estado le corresponde prestar los servicios públicos que determina la Ley, construir las obras que demande el progreso local, ordenar el desarrollo de su territorio, promover la participación comunitaria, el mejoramiento social y cultural de sus habitantes y cumplir las demás funciones que le asignen la Constitución y las leyes, de conformidad con lo dispuesto por el artículo 311 de la Constitución Política de Colombia.

Que el Parágrafo del Artículo 15 de la Ley 388 de 1997, establece que "las normas para la urbanización y construcción de viviendas de no podrán limitar el desarrollo de programas de vivienda de interés social, de tal manera que las especificaciones entre otros de lotes, cesiones y áreas construidas deberán estar acordes con las condiciones de precio de este tipo de vivienda.

Que es deber de todos los municipios y distritos del país, responder a las necesidades habitacionales de la población más vulnerable, mediante la fijación de instrumentos para la gestión, financiamiento y construcción de Vivienda de Interés Social Prioritaria, de conformidad con el Plan Nacional de Desarrollo 2010 – 2014, adoptando a través de la ley 1450 de 2011, y, en consonancia con los lineamientos urbanísticos contenidos en sus respectivos instrumentos de gestión urbana.

---

**QUIBDÓ, UN SUEÑO POSIBLE**

concejomupalde@quibdo@hotmail.com  
Cra. 2ª N° 24 a 32 TEL: 3117496722



República de Colombia  
Departamento del Chocó  
Municipio de Quibdó  
Concejo Municipal  
Nº. 818000795.4

Concejo Municipal  
Secretaría General  
Original  
Firma \_\_\_\_\_  
Quibdó/Chocó

**ACUERDO NUMERO**

**025**

( 28 JUN 2013 )

Que el municipio de Quibdó registra un déficit cuantitativo de 11.000 viviendas y cualitativo de 8.700 viviendas, lo que obliga a trabajar de manera concertada con las instancias nacionales para generar soluciones a las familias que se encuentran en alta condición de pobreza extrema y vulnerabilidad.

Que en el marco jurídico mencionado y una vez revisados los antecedentes, situación actual y proyecciones de la Vivienda en el Municipio de Quibdó, resulta indudable la necesidad de plantear la adopción de normas urbanísticas para el Municipio, en procura de viabilizar la construcción de Vivienda de Interés Social y Prioritario.

Que la generación de nuevas unidades residenciales debe orientarse a la aplicación de la normatividad que garanticen el desarrollo de la vivienda de interés social y en especial de la Vivienda de Interés Social Prioritaria, que contribuyan a dar respuesta a las familias en la ruta de disminuir el déficit habitacional, particularmente el de la población vulnerable y con derecho a la adjudicación de los subsidios en especie.

Que el Parágrafo primero del artículo 117 de la Ley 1450 de 2011 que aprueba El plan nacional de Desarrollo. Se establece un tipo de vivienda denominada Vivienda de Interés Social Prioritaria, cuyo valor máximo será de setenta salarios mínimos legales mensuales vigente (70 smlmv). Las entidades territoriales que financien vivienda en los municipios de categorías 3, 4, 5 y 6 de la Ley 617 de 2000, sólo podrán hacerlo en Vivienda de Interés Social Prioritaria.

Que se hace necesario que el Municipio adopte la normatividad que le permita adelantar los programas y proyectos de construcción de Vivienda de Interés Social Prioritaria.

Que en mérito de lo expuesto,

**ACUERDA**

**ARTÍCULO PRIMERO** – facúltese a la Alcaldesa de Quibdó para que en un término no mayor a tres (3) meses contados a partir de la fecha de aprobación del presente Acuerdo adopte las normas Urbanísticas para la implementación de

**QUIBDÓ, UN SUEÑO POSIBLE**

[concejomupaldequibdo@hotmail.com](mailto:concejomupaldequibdo@hotmail.com)

Cra. 2ª Nº 24 a 32 TEL: 3117496722



República de Colombia  
Departamento del Chocó  
Municipio de Quibdó  
Concejo Municipal  
Nú. 818000795-4

Concejo Municipal  
Secretaría General  
Original  
Firma \_\_\_\_\_  
Quibdó Chocó

**ACUERDO NUMERO** 025

( 28 JUN 2013 )

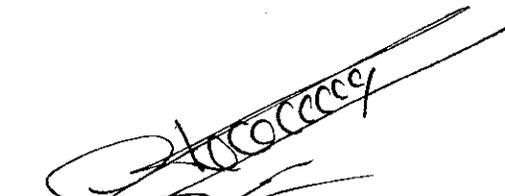
programas y proyectos de construcción de vivienda de interés social prioritaria en el Municipio de Quibdó.

**ARTÍCULO SEGUNDO** – Copia del documento debidamente ajustado será entregado al Honorable Concejo Municipal para su conocimiento.

**ARTÍCULO PRIMERO:** El presente acuerdo rige a partir de su sanción y publicación legal.

Dado en Quibdó, a los 28 JUN 2013,

**COMUNIQUESE Y CUMPLASE**

  
**DANNY ANDRADE MENA**  
Presidente

  
**SOCRATE ASPRILLA PALACIOS**  
Secretario General



República de Colombia  
Departamento del Chocó  
Municipio de Quibdó  
Concejo Municipal  
Nº. 818000795-4

Concejo Municipal  
Secretaría General  
Original  
Firma  
Quibdó Chocó

EL SECRETARIO GENERAL DEL HONORABLE CONCEJO MUNICIPAL DE  
QUIBDÓ.

CERTIFICA

QUE EL PRESENTE ACUERDO No. 025 DEL 12 B JUN 2013 POR  
MEDIO DEL CUAL SE FACULTA A LA ALCADES DE QUIBDO, PARA  
ADOPTAR NORMAS DE URBANISMO PARA CONSTRUCCION DE VIVIENDA  
DE INTERÉS SOCIAL PRIORITARIA EN EL MUNICIPIO DE QUIBDO-CHOCÓ.

FUE DISCUTIDO Y APROBADO EN LOS DEBATES Y TERMINOS DE LA LEY 136 DE 1994.

EN LOS DEBATES REGLAMENTARIOS REALIZADOS Y VERIFICADOS ASÍ:

PRIMER DEBATE EN COMISION PRIMERA O DE PLAN DE DESARROLLO, EL DIA 24 DE  
JUNIO DEL 2013, ponente: HONORABLE CONCEJAL EDINSON PANESSO MOSQUERA.

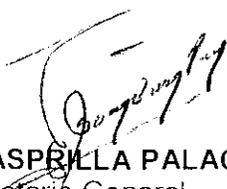
SEGUNDO DEBATE: EN SESIÓN PLENARIA EL DIA 28 DE JUNIO DEL 2013, ponente:  
HONORABLE CONCEJAL EDINSON PANESSO MOSQUERA.

ESTE PROYECTO SE PRESENTÓ POR INICIATIVA DE LA ADMINISTRACIÓN MUNICIPAL DE  
QUIBDÓ

  
SOCRATE ASPILLA PALACIOS  
Secretario General

REMISIÓN HOY 03 2013 REMITO CON OFICIO EL PRESENTE  
ACUERDO AL DESPACHO DE LA SEÑORA ALCALDESA MUNICIPAL DE QUIBDÓ,  
PARA SU RESPECTIVA SANCIÓN.

Atentamente,

  
SOCRATE ASPILLA PALACIOS  
Secretario General

**CONSTANCIA DE RECIBO DE UN PROYECTO DE ACUERDO MUNICIPAL  
PARA TRÁMITE DE SANCIÓN**

Recibí para trámite de sanción hoy 03 de julio de 2013 el Proyecto de acuerdo No 025 de julio de 2013 y paso a despacho de la Alcaldesa Municipal para su sanción.



**YULENI CÓRDOBA CÓRDOBA**  
Secretaria Ejecutiva Despacho Alcaldesa

SANCIÓN 025 DE 2013

**ALCALDIA MUNICIPAL DE QUIBDÓ – CHOCÓ**, hoy 03 de julio se sanciona y ordena su publicación el proyecto de **ACUERDO** Municipal No.025 del 03 de julio de 2013, **POR MEDIO DEL CUAL SE FACULTA A LA ALCALDESA DE QUIBDÓ, PARA ADOPTAR NORMAS DE URBANISMO PARA LA CONSTRUCCIÓN DE VIVIENDA DE INTERÉS SOCIAL PRIORITARIA EN EL MUNICIPIO DE QUIBDÓ - CHOCÓ**

**SANCIONADO**

**PUBLÍQUESE Y CÚMPLASE**

Se ordena remitir copias del mismo a la división jurídica de la gobernación del Chocó, para su revisión legal, confirme al art.82 de la ley 136 de 1994, adicionando por el art 91 de la ley 1551 de 2012.

  
**ZULIA MARÍA MENA GARCÍA**  
Alcaldesa Municipal

  
**KAREN JHOANA CHAPARRO PEÑA**  
Secretaria de Servicios Administrativos



CONSTANCIA DE PUBLICACION:

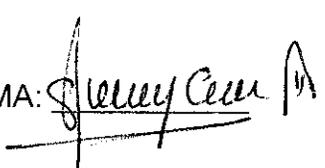
LA SECRETARIA DE SERVICIOS ADMINISTRATIVOS DEL MUNICIPIO DE QUIBDÓ – CHOCÓ.

CERTIFICA

Que el presente acuerdo Municipal No.025 del 03 de julio de 2013, se publica hoy, en cartelera municipal y en la página web de Municipio de Quibdó –Chocó.

  
**YULENI CÓRDOBA CÓRDOBA**  
Secretaria Ejecutiva Despacho Alcaldesa

FIJADO HOY: 17-07-2013

FIRMA: 

DESEFIJADO HOY: \_\_\_\_\_

FIRMA: \_\_\_\_\_

Se remite copias a la división jurídica, de la gobernación del Chocó, para su revisión legal, conforme al art.82 de 1994, adicionada por el art.91 de la ley 1551 de 2012.

  
**KAREN JOHANA CHAPARRO PEÑA**  
Secretaria de Servicios Administrativos

